


LAS FACTURAS FALSAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN UNA DROGUERÍA DEL DISTRITO DE BREÑA

FALSE INVOICES IN THE DETERMINATION OF THE GENERAL SALES TAX IN A DRUGSTORE IN THE DISTRICT OF BREÑA

 Katherine Isabel Vera Evangelista^{1a}

 Víctor Manuel Huamani Vilcape^{1b}



Fecha de recepción : 06/01/2025

Fecha de aprobación : 07/02/2025

DOI: <https://doi.org/10.26495/e6fy1g51>

Resumen

Este estudio se enfoca en una droguería en Breña que utiliza facturas falsas en su registro de compras, lo que genera un crédito fiscal excesivo e indebido. Como consecuencia, estas prácticas fraudulentas conllevan importantes repercusiones legales, como delitos tributarios y posibles sanciones penales por evasión fiscal, además de alterar la información financiera y debilitar la integridad del sistema tributario. Así, el objetivo del estudio es determinar el efecto de las facturas falsas en la determinación del Impuesto General a las Ventas en una droguería del distrito de Breña, en el periodo 2022. Para ello, se adoptó una metodología cuantitativa con un enfoque explicativo, examinando documentos contables de la empresa del periodo 2022, aplicando el análisis documental. Los resultados muestran que el IGV calculado con facturas falsas es significativamente más bajo que el que debería ser sin ellas, teniendo una diferencia de 284,564.15 en total, lo que afecta gravemente la situación fiscal de la empresa y aumenta el riesgo de problemas legales. En resumen, el uso de facturas falsas tiene un efecto negativo sobre el IGV, pues modifica su cálculo, generando un crédito fiscal excesivo que se plasma en un menor impuesto a pagar, lo cual genera contingencias tributarias.

Palabras clave: Base Imponible, Crédito Fiscal, Facturas falsas, Impuesto General a las Ventas.

Abstract

This study focuses on a drug store in Breña that uses false invoices in its purchase record, which generates an excessive and improper tax credit. As a consequence, these fraudulent practices carry significant legal repercussions, such as tax crimes and possible criminal penalties for tax evasion, in addition to altering financial information and weakening the integrity of the tax system. Thus, the objective of the study is to determine the effect of false invoices in the determination of the General Sales Tax in a drugstore in the district of Breña, in the period 2022. To do this, a quantitative methodology was adopted with an explanatory approach, examining accounting documents of the company for the period 2022, applying documentary analysis. The results show that the VAT calculated with false invoices is significantly lower than what it should be without them, having a difference of 284,564.15 in total, which seriously affects the company's fiscal situation and increases the risk of legal problems. In summary, the use of false invoices has a negative effect on the VAT, since it modifies its calculation, generating an excessive tax credit that results in a lower tax payable, which generates tax contingencies.

Keywords: Taxable Base, Tax Credit, False Invoices, General Sales Tax.

¹Universidad de Ciencias y Humanidades - Lima, Perú

^aFacultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Orcid: <https://orcid.org/0009-0001-4255-2554>, E-mail: katveraev@uch.pe

^bFacultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Orcid: <https://orcid.org/0009-0002-6540-2986>, E-mail: vichuamani@uch.pe

1. Introducción

En los países de Latinoamérica, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ha sido una pieza clave en las reformas tributarias, debido a su capacidad de generar ingresos y su influencia en la política económica, mostrando una tendencia hacia el aumento gradual de la tasa del IVA y la expansión de su base imponible para enfrentar desafíos económicos y fiscales, un aspecto crítico relacionado con estas reformas, es el uso de facturas falsas que repercute en la determinación del IVA (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2019). Estas prácticas de falsificación, documentación fraudulenta o adulterada, impactan negativamente en el pago y la correcta cuantificación del IVA en los países Latinoamericanos (Herbas-Torrico y Gonzales-Rocha, 2020).

En el contexto peruano, las operaciones consideradas como no reales representan un desafío considerable para la Administración Tributaria, ya que, distorsionan el mercado y violan las normas establecidas, parte de esta práctica implica que los contribuyentes incrementen sus compras con el fin de aumentar su crédito fiscal y obtener una menor determinación del Impuesto General a las Ventas (IGV), además, este hecho, genera el riesgo de enfrentar cargos por delito tributario debido a la reducción del pago del impuesto (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2023). Es en este entorno que el uso de facturas falsas para respaldar compras inexistentes, se ha convertido en un hecho habitual en el Perú, estas prácticas incluso pueden involucrar operaciones a nivel internacional (El Peruano, 2019).

Este estudio recae en una droguería ubicada en Breña que recurrentemente incorpora facturas falsas en su registro de compras, lo que afecta la apropiada determinación del IGV, estas prácticas indebidas contraen consecuencias negativas a largo plazo, como problemas legales, delitos tributarios y posibles sanciones penales por evasión fiscal afectando el crecimiento del negocio. Asimismo, dichos documentos distorsionan la información financiera al subestimar el importe real del impuesto que se debe reembolsar, donde reduce la base imponible del IGV y debilita la integridad del sistema tributario al evadir el pago del impuesto. Este estudio se ha realizado con el propósito de abordar la siguiente interrogante: ¿Cuál es el efecto de las facturas falsas en la determinación del Impuesto General a las Ventas en una droguería del distrito de Breña, en el periodo 2022?

Debido a la importancia del problema expuesto, se han desarrollado diversos estudios sobre el tema, uno de ellos, es el trabajo de Ventura et al. (2024) donde se revela que la evasión de índole tributaria es una problemática internacional que afecta principalmente a países menos desarrollados, destacando la carencia de conocimiento y la ineficiencia del sistema tributario, como factores claves que impulsan el uso de documentos falsos para evadir el IGV. Un hallazgo parecido encuentra Oropeza (2021), en las empresas mexicanas, donde identificó que la carga fiscal excesiva es una causa principal de origen las prácticas ilegales, como el uso de facturas falsas, subrayando la necesidad de reformas legislativas y una fiscalización rigurosa para sancionar estas acciones. Ambos estudios enfatizan que, además de la falta de educación tributaria, existe una débil capacidad institucional para detectar y sancionar estas prácticas.

Similarmente, Noa-Cayalle (2023) destaca en sus resultados que el uso de facturas falsas para disminuir la determinación del IGV, es un factor crítico en la empresa ABC, este hallazgo sugiere que las autoridades peruanas adopten medidas que no solo impartan sanciones, sino también, consideren otros mecanismos que cambien el comportamiento fiscal del empresariado. Dentro del contexto ecuatoriano se vive la misma problemática, pues, según Maldonado et al. (2022) existe un crecimiento de empresas consideradas fantasmas que emiten facturas falsas, lo cual, está reduciendo la recaudación tributaria y generando un déficit fiscal. Ambos estudios sugieren que, para abordar eficazmente estos problemas, las autoridades fiscales deben adoptar enfoques integrales y sanciones efectivas, dada la complejidad de las infracciones y su impacto negativo en la economía estatal.

No obstante, Scaff (2019) argumenta que las reformas fiscales han fracasado, en parte debido a la falta de atención a problemas como la evasión fiscal mediante documentos fraudulentos para disminuir el pago del IVA e incrementar los gastos, además, resalta que la ineficacia de estas reformas en Brasil se debe a la falta de estrategias efectivas para combatir el uso indebido de prácticas contables. Una medida para menguar estas prácticas es la incorporación de la auditoría tributaria preventiva, pues, según Castillo del Águila (2021) esta auditoría impacta positivamente en la determinación del IGV en empresas de calzado, además de, minimizar multas e intereses moratorios, asimismo, facilita la

corrección voluntaria de errores en el aprovechamiento de incentivos tributarios, lo que contribuye a una gestión más eficiente.

Facturas falsas

Las facturas falsas son documentos considerados como comprobantes de pago, usados dentro de un mecanismo fraudulento que afecta negativamente a la integridad de un sistema fiscal, pues crea o simula transacciones no verídicas donde no se ha realizado ninguna actividad, por lo cual, su fabricación o manipulación está penalizado por ley en muchos países, reflejando la gravedad del problema y la necesidad de sancionar a los responsables de dicho acto (Centeno et al., 2021). En ese sentido, es importante mencionar que, un comprobante de pago de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N.º 007-99/ SUNAT), es un documento que valida la entrega de bienes, la cesión de bienes en uso o la prestación de servicios; siendo esencial para registrar las transacciones y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o contractuales, asegurando la transparencia en las relaciones comerciales.

Según, el artículo N.º 44 del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC (Decreto Supremo N.º 055-99-EF, 1999) el comprobante de pago o nota de débito que no refleje a una operación real obligará al emisor a pagar el impuesto correspondiente, y el receptor no podrá acceder al crédito fiscal ni a otros beneficios relacionados, debido a la falta de transferencia de bienes o prestación de servicios. En relación con este hecho, el artículo 427 del Código Penal (Decreto Supremo N.º 635, 1991) establece que la falsificación o adulteración de documentos para obtener derechos indebidos deben ser penalizados con el pago de días multa y pena privativa de la libertad. Es decir, los contribuyentes que hacen uso de las facturas falsas con el fin de determinar y pagar una menor cuantía de IGV, es un delito fiscal que se castiga con prisión efectiva en el rango de 8 a 12 años (Actualidad empresarial, 2019).

En el contexto de las facturas falsas la SUNAT crea el concepto de los sujetos sin capacidad operativa (SSCO), en ese sentido, el cuarto artículo de la norma que reglamenta el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa (Decreto Legislativo N.º 1532, 2022) define que, un SSCO es aquel contribuyente que emite un comprobante de pago, pero, carece de los recursos necesarios para realizar actividades comerciales, como ausencia de personal, activos, recursos financieros, entre otros, donde se cuestiona la validez de las facturas que emite, ya que, las operaciones documentadas en ellas no son reales o no cumplen con los requisitos legales. Es decir, nace un proveedor falso, que según, Llaque (2022) son entidades o personas que se emplean para emitir documentos fraudulentos ocasionando pérdidas importantes tanto para las empresas como para el Estado.

Impuesto General a las Ventas

Es un tributo que conforme estipula el informe de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Informe N.º 000040-2022-SUNAT/1V3000, 2022), permite la transferencia de la carga fiscal del vendedor al comprador, en este sentido, los vendedores son los contribuyentes del IGV y actúan como recaudadores de tal impuesto, aplicados a los consumidores finales de bienes o servicios quienes asumen el costo total del tributo, por ello, es catalogado como un impuesto de tipo indirecto. Además, este tributo es plurifásico, ya que, se aplica en diferentes etapas del proceso de producción y de distribución, por lo tanto, la obligación de cumplir con la tributación recae en una persona diferente a la que efectivamente soporta el costo económico del impuesto, que es el consumidor final (Aparicio et al., 2023)

De acuerdo con el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC (Decreto Supremo N.º 055-99-EF, 1999), la base imponible se determina por el valor de venta del bien o la retribución del servicio, incluyendo todos los cargos que aparecen en los comprobantes de pago. Por otro lado, el primer artículo de la normativa antes citada, establece que este impuesto grava diversas operaciones dentro del país, incluyendo la venta de inmuebles, la prestación de servicios y los contratos de construcción, así como, la primera venta de un inmueble efectuada por los constructores, con el objetivo principal de generar ingresos para el Estado a través de los impuestos recaudados de actividades comerciales y de servicios que brindan las diversas empresas.

Según Gamboa et al. (2023), todas las empresas tienen la obligación de llevar un control, mediante un registro de ventas y compras, donde se debe anotar todas las operaciones que se realice en un determinado periodo, es fundamental que estos registros sigan las directrices establecidas por el reglamento correspondiente, ya que, esto permite determinar el tributo correspondiente que la empresa debe pagar. Asimismo, en el artículo N° 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV (Decreto Supremo N.º 055-99-EF, 1999), especifica que el impuesto debe estar claramente especificado en el comprobante de compra del bien o servicio, y en caso de importaciones se debe constar en la copia de autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana, demostrando el pago del impuesto sobre los bienes importados. El valor de la tasa asciende al 18%, desglosándose en 16% específicamente para el IGV y 2% para el tributo denominado Impuesto de Promoción Municipal (SUNAT, 2018).

El objetivo principal de la indagación está direccionado a determinar el efecto de las facturas falsas en la determinación del Impuesto General a las Ventas en una droguería del distrito de Breña, en el periodo 2022. Asimismo, se busca validar la hipótesis enunciada de que la presencia de las facturas falsas tiene un efecto negativo en la determinación del Impuesto General a las Ventas en una droguería del distrito de Breña, en el periodo 2022, este análisis permitirá investigar como la manipulación de documentos falsificado puede alterar la cantidad real del IGV a pagar en la empresa analizada.

Esta indagación es crucial porque permite identificar y mitigar los riesgos vinculados con la utilización de documentos falsificados en la empresa investigada, evitando así sanciones que podrían afectar sus finanzas, la implementación de medidas para prevenir el uso de facturas falsas en la determinación del IGV es fundamental para proteger a la empresa, además, al prevenir estas prácticas fraudulentas, se protegen a los responsables de la empresa de posibles consecuencias penales, fortaleciendo así la integridad y estabilidad del ente, por lo antes expuesto, el trabajo presenta una justificación práctica.

2. Metodología

Diseño

El estudio se efectuó bajo el enfoque cuantitativo, el cual, según Hadi et al. (2023) es una metodología de investigación que usa métodos numéricos y estadísticos para medir variables con precisión. El tipo de indagación que enmarcó el estudio fue el explicativo, debido a que, es utilizado para determinar la relación causal entre variables, manipulando una para observar su efecto sobre otra, siendo crucial para la investigación científica, ya que ayuda a identificar causas y efectos, para desarrollar teorías que expliquen los fenómenos estudiados (Vásquez et al., 2023). Asimismo, es de diseño no experimental transversal; pues, recopila datos en un solo periodo para describir y analizar las variables en ese instante, proporcionando una visión detallada del estado actual de las variables y permitiendo una evaluación precisa sin manipular las variables (Cabezas et al., 2018).

Participantes

Los participantes de la investigación están conformados por los documentos del área contable del periodo 2022, específicamente: los registros de compras, ventas, estados de cuenta, copia del control documentario de comprobantes de retención, registro de Kardex y la declaración jurada mensual – PDT 621. El muestreo aplicado es no probabilístico intencional, consiste en seleccionar participantes de forma deliberada, en lugar de aleatoria, utilizando criterios específicos que son relevantes para el estudio (Hadi et al., 2023).

Medición O Instrumentos

El análisis documental fue aplicado como técnica para el recojo de datos, pues, consiste en el proceso de examinar y evaluar de manera sistemática los registros, documentos escritos e informes, para extraer información y comprender mejor el fenómeno estudiado (Medina et al., 2023). Cuyo instrumento es la guía de análisis documental que según Arias (2020) es una herramienta que facilita la revisión, interpretación y evaluación de la información de diversos documentos, ya sean escritos, gráficos u otros

tipos. Dicho instrumento consta de la elaboración de 6 apartados, el cual, está detallado en la tabla 1 en función a revisar.

Tabla 1

Data relevante extraída de los documentos

N.º	Documentos	Información extraída más selecto
1	Registro de Compras del periodo 2022	Las adquisiciones que realizó la empresa en el periodo 2022, mediante esa información se podrá calcular el monto total del crédito fiscal.
2	Registro de Ventas del periodo 2022	Debito fiscal de las ventas efectuadas en el periodo 2022.
3	Estados de cuentas del periodo 2022	Los desembolsos de las facturas falsas incluidas su comisión.
4	Copia del control documentario de comprobantes de retención del periodo 2022	Información y control detallado de las retenciones realizadas a los proveedores del periodo 2022
5	El Kardex del periodo 2022	Cantidades de las mercaderías y suministros.
6	Declaración Jurada Mensual – PDT 621 del periodo 2022	Base imponible e IGV declarado y la determinación del impuesto a pagar.

Nota. El presente cuadro se detalla los aspectos relevantes de los documentos a revisar, de acuerdo al periodo 2022. Fuente: Elaboración propia.

Procedimiento

Para llevar a cabo la investigación, se comenzó por elegir un tema de interés basado en una problemática empresarial. Luego, se buscó información de las variables relevantes y se elaboraron dos matrices clave: la operacionalización, que define dimensiones e indicadores, y la de consistencia, que formula la problemática, el propósito u objetivo, la hipótesis y la metodología a seguir e incluyendo la herramienta para el procesamiento de datos. Asimismo, se empleó el análisis documental como técnica utilizando la guía de análisis documental, para recopilar datos de registros y documentos del periodo, 2022 que incluyen registros de compras, ventas, estados de cuenta, control documentario de comprobantes de retención, el Kardex y la declaración jurada mensual – PDT 621; el proceso se ejecutará mediante comparaciones con tablas y gráficos, usando el software Excel. Finalmente, se realizará la discusión con las derivaciones obtenidas, seguidamente la conclusión y el abstract.

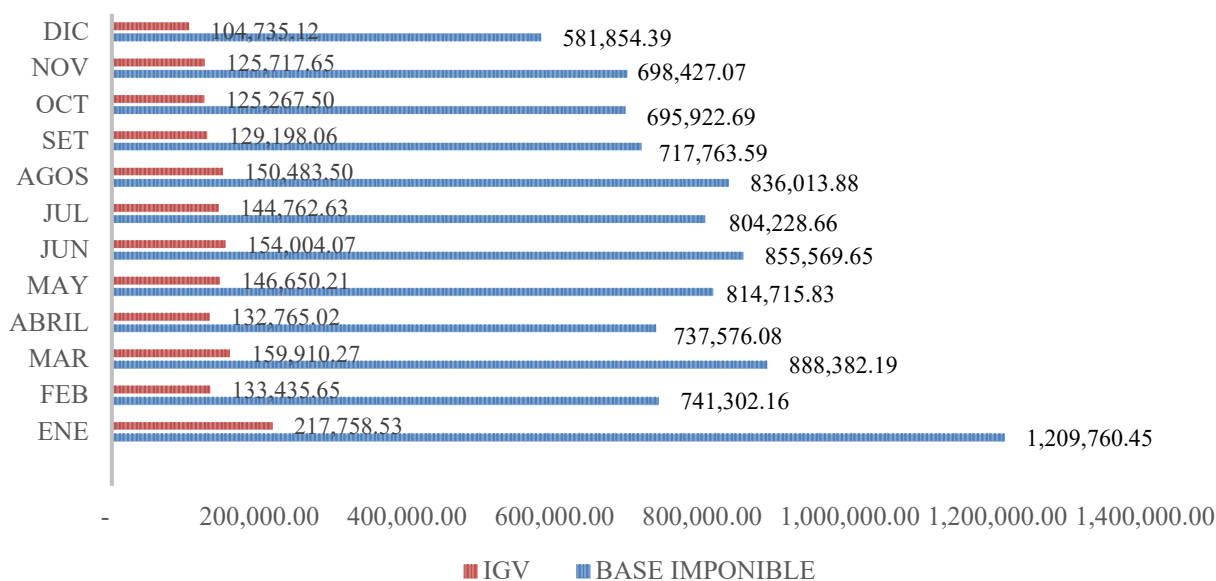
3. Análisis de resultados

Tras aplicar el instrumento de recolección de datos, se procederá a analizar la información obtenida de los registros de compras y ventas, estados de cuenta, copia del control documentario de comprobantes de retención, Kardex y la declaración mensual PDT 621. Este análisis permitirá validar la hipótesis planteada: las facturas falsas tienen un efecto negativo en la determinación del Impuesto General a las Ventas en una droguería del distrito de Breña, en el periodo 2022. A través de la revisión de los documentos ya mencionados, se espera evidenciar cómo estas prácticas fraudulentas perjudican la correcta determinación del impuesto, generando potenciales sanciones fiscales.

A continuación, se presenta la figura 1, que muestra la base imponible de las ventas de enero a diciembre del 2022 junto con su respectivo débito fiscal. Estos datos son el resultado de la revisión del registro de ventas y son fundamentales para comprender el impacto que pueden tener las facturas falsas en la liquidación del impuesto.

Figura 1

Base Imponible de las Ventas mensuales 2022 y su débito fiscal

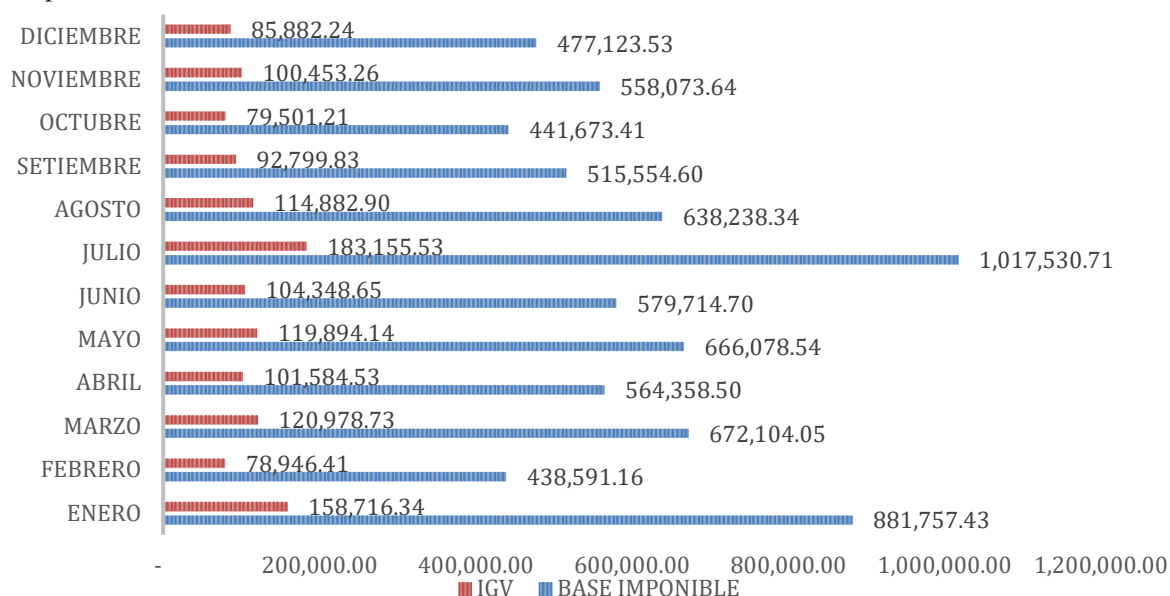


Nota. Esta figura muestra las ventas mensuales efectuadas en el periodo 2022.

Al revisar los datos de la base imponible y el IGV a lo largo del año, se observa que la base imponible comenzó alta en enero con 1,209,760.45, pero experimentó una tendencia baja, culminando en diciembre con solo 581,854.39. Esta caída puede reflejar una disminución en las ventas o ingresos durante los meses finales del año. Asimismo, el IGV, que también sigue esta tendencia, comenzando con 217,758.53 en enero y descendió a 104,735.12 en diciembre, esto redunda que la recaudación fiscal ha sido afectada por la disminución en la actividad económica. Posteriormente se presenta la figura 2, que ilustra las compras mensuales de la empresa en el 2022, excluyendo las transacciones fraudulentas.

Figura 2

Compras mensuales sin Facturas Falsas 2022

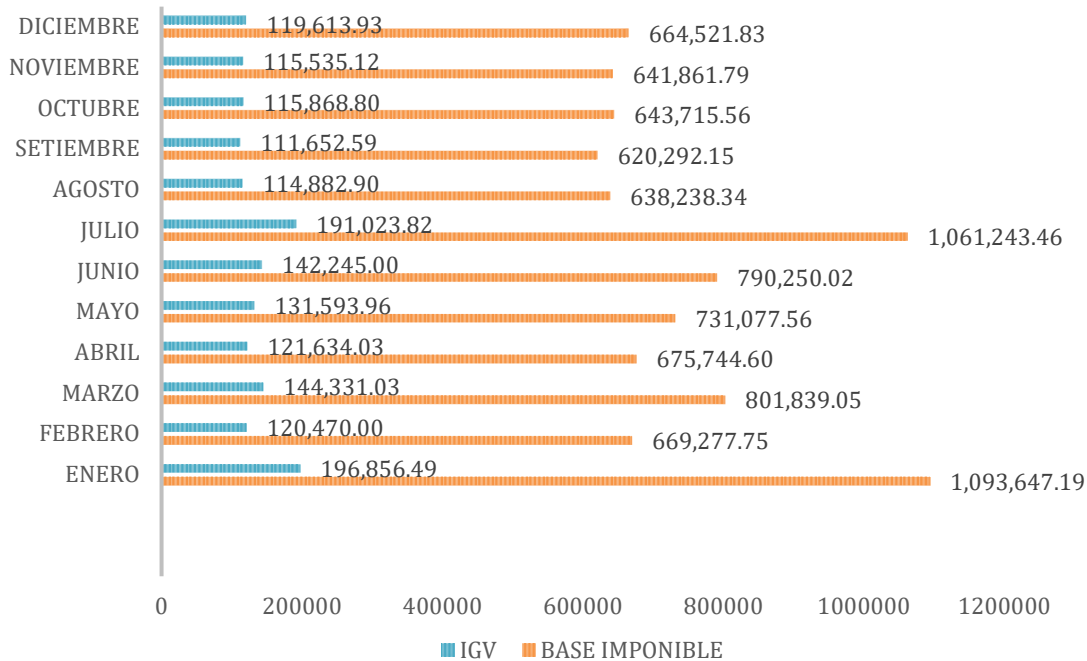


Nota. Este gráfico muestra las adquisiciones mensuales excluyendo las facturas falsas, que se realizó en el periodo 2022.

El ajuste en los registros de compras, tras la eliminación de facturas falsas, redujo significativamente la base imponible total a S/ 7,451,403.93 y el IGV a S/ 1,341,143.19, resultando en compras reales por S/ 8,802,282.36 para el 2022. Este ajuste mensual, como en enero donde la base

imponible corregida fue S/ 881,757.43 y el IGV S/ 158,716.26, evidencia la importancia de los registros. Dichas cifras ajustadas reflejan con precisión la actividad de la empresa y su contribución fiscal, subrayando la necesidad de mantener registros contables fiables para evitar sanciones tributarias. A continuación, la figura 3 muestra la base imponible y el crédito fiscal de enero a diciembre del 2022 incluyendo las facturas falsas.

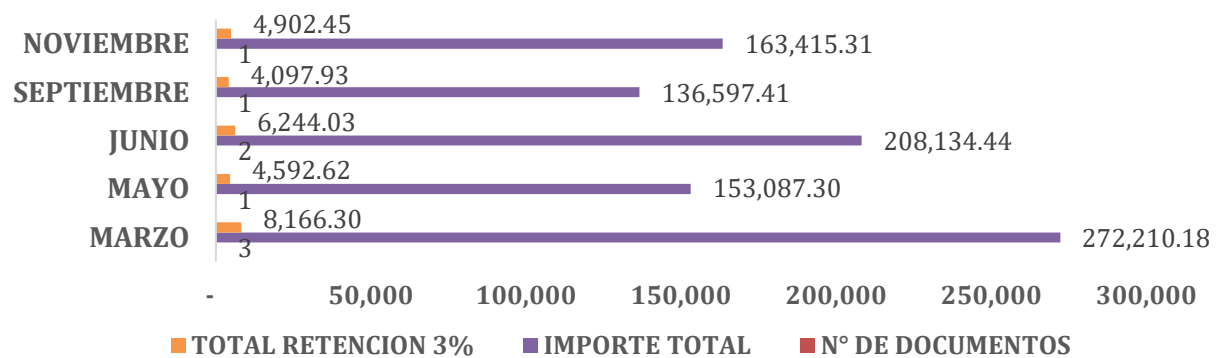
Figura 3
Compras mensuales con Facturas Falsas 2022



Nota. Esta figura muestra las adquisiciones mensuales incluyendo las facturas falsas, que se realizó en el periodo 2022.

El registro de compras de la droguería durante el año 2022 revela una preocupante distorsión financiera debido a la inclusión de facturas falsas, inflando significativamente los montos reportados. La base imponible total declarada asciende a S/ 9,032,314.62, sobre la cual se ha calculado un IGV de S/ 1,625,707.07, resultando en un monto total de S/ 10,667,756.93. El análisis del registro de compras revela la distorsión financiera causada por la inclusión de facturas falsas, lo que resalta la necesidad de un control efectivo sobre las transacciones. A continuación, se presenta la figura 4, que muestra las retenciones realizadas a las facturas falsas en el 2022.

Figura 4
Retenciones realizadas a facturas falsas 2022

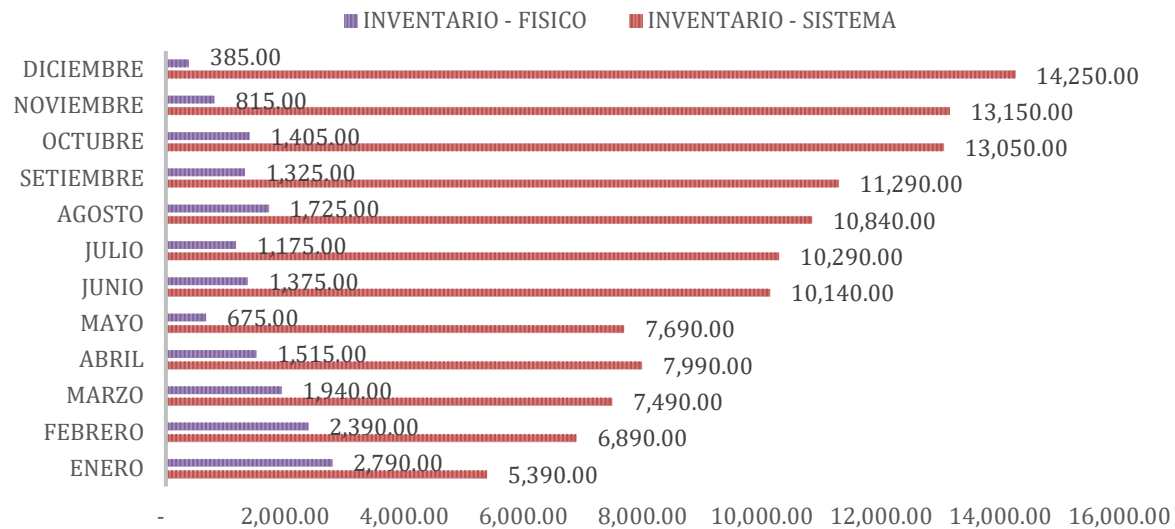


Nota. Este gráfico muestra las retenciones mensuales de las facturas falsas, que se realizó en el periodo 2022.

El análisis de las retenciones sobre documentos identificados como facturas falsas revela que ocho documentos fraudulentos suman S/ 933,444.64 en operaciones. Estas transacciones generaron una retención del 3%, equivalente a S/ 28,003.33. Además, se destaca que marzo hubo mayor cantidad de facturas falsas, con tres documentos detectados; mientras que en mayo, junio, septiembre y noviembre se identificó una factura falsa en cada uno de esos meses. Este análisis subraya la necesidad de implementar un control riguroso sobre las transacciones, lo que permitirá aplicar las retenciones necesarias y prevenir daños mayores a la empresa.

A continuación, se presentan las figuras 5 y 6, que muestran las diferencias en el inventario de los productos de algodones y guantes quirúrgicos durante el año 2022, como consecuencia de la inclusión de facturas falsas, estas figuras evidencian la variabilidad en los niveles de stock, lo que refuerza la importancia de llevar un control exhaustivo no solo de las transacciones.

Figura 5
Diferencias del inventario – Algodón 2022



Nota. Diferencias del inventario físico y registrado del producto algodón en el periodo 2022.

Figura 6
Diferencias del inventario – Guantes Quirúrgicos 2022



Nota. Diferencias del inventario físico y registrado del producto guantes quirúrgicos en el periodo 2022.

Los gráficos 5 y 6 reflejan discrepancias significativas entre el inventario físico y lo registrado en el sistema, debido a la emisión de facturas falsas. Estas facturas inflan el inventario registrado sin que exista un respaldo físico, lo que explica las diferencias notables, especialmente en meses como diciembre y noviembre. Estas diferencias perjudican negativamente el control de inventarios, generando una imagen distorsionada de las existencias reales y dificultando la toma de decisiones operativas y financieras. Posteriormente, se presenta la tabla 2, que detalla los estados de cuenta de BBVA en 2022, incluyendo las comisiones relacionadas con la compra de facturas falsas. Esta información es crucial para entender el costo adicional que genera esta práctica fraudulenta.

Tabla 2

Estados de cuentas 2022 que sustenta la Comisión por compra de Facturas Falsas

FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº OPER.	EGRESOS
31/01/2022	A. R. R. R	40886	10,001.00
28/02/2022	PAGOS	41244	9,527.00
30/03/2022	J. S. S.	41616	6,123.00
20/04/2022	L. H. B	42088	6,325.00
31/05/2022	A. R. R. R	42631	2,000.00
30/06/2022	PAGOS FACTURAS	43125	12,000.00
30/09/2022	L. H. B	44506	7,000.00
31/10/2022	PAGOS	45066	5,670.00
30/11/2022	L. H. B	45779	4,200.00
29/12/2022	A. R. R. R	46220	7,000 .00
TOTAL			69,846.00

Nota. Este cuadro detalla los Estados de cuenta resumidos y pagos realizados por compra de Facturas Falsas en el periodo 2022.

El estado de cuenta de la empresa revela pagos significativos asociados con la adquisición de facturas falsas, destacando un desembolso de 10,001.00 en enero y otro de 12,000.00 en junio. Estos montos, junto con la frecuencia de las transacciones, sugieren un posible esquema de fraude, ya que son típicos de contribuyentes involucrados en actividades ilícitas. En total, los egresos alcanzan 69,846.00, lo que plantea serias dudas sobre la integridad financiera de la empresa. Ante la preocupación por las irregularidades en los egresos, es fundamental determinar el Impuesto General a las Ventas (IGV) que la empresa debería pagar. A continuación, se presenta la Tabla 3, que detalla la determinación del IGV a pagar y en algunos meses el saldo a favor obtenido, haciendo un comparativo incluyendo y no incluyendo las facturas falsas.

Tabla 3

Determinación del IGV del periodo 2022

Periodos	Determinación del IGV con	Determinación del IGV sin	Diferencia
	Facturas Falsas	Facturas Falsas	
Enero	20,901.00	59,040.66	38,139.66
Febrero	12,964.00	54,487.59	41,523.59

Marzo	15,578.00	38,930.27	23,352.27
Abril	11,130.00	31,179.47	20,049.47
Mayo	15,055.00	26,754.86	11,699.86
Junio	11,758.00	49,654.35	37,896.35
Julio	-46,263.00	-38,394.53	7,868.47
Agosto	35,599.00	35,599.00	0.00
Setiembre	17,544.00	36,397.17	18,853.17
Octubre	9,397.00	45,764.79	36,367.79
Noviembre	10,182.00	25,263.74	15,081.74
Diciembre	-14,880.00	18,851.76	33,731.76
TOTAL	98,965.00	383,529.15	284,564.15

Nota. Este cuadro compara el IGV calculado con y sin facturas falsas en el año 2022.

La Tabla 3 presenta la determinación del Impuesto General a las Ventas (IGV) calculado en función de las facturas falsas. Se puede observar que la diferencia entre ambas es abismal, ya que, el IGV calculado con facturas falsas asciende a 98,965.00, mientras que sin facturas falsas es de 383,529.15, lo que resulta en un desfase de 284,564.15; esta diferencia es sumamente preocupante, ya que conlleva sanciones graves para la entidad y los involucrados. En general, el IGV calculado con facturas falsas es significativamente más bajo, lo que indica que el uso de estas facturas permite a la empresa reducir artificialmente su obligación tributaria. La diferencia mensual varía, mostrando que en algunos períodos la discrepancia es considerable, lo que muestra las prácticas fraudulentas.

En base a los resultados obtenidos se demuestra que la hipótesis planteada ha sido validada o aceptada, pues, sí se generó un efecto negativo al distorsionarse el cálculo del IGV generando a su vez contingencias tributarias y sanciones penales de ser detectada por la Administración Tributaria.

4. Discusión

En este análisis, se ha demostrado que la compra de facturas falsas realizada por la droguería estudiada, presentó un efecto negativo en la determinación del IGV, distorsionando su cálculo al aumentar el crédito fiscal, reduciendo el impuesto a pagar, e incrementando el saldo a favor en algunos periodos. Este hallazgo se alinea con lo expuesto por Noa-Cayalle (2023), quien determinó que el uso de facturas falsas se ha convertido en una estrategia constante en una empresa peruana para reducir su carga tributaria, propiciando un entorno fiscal crítico, pues, se redujo considerablemente el IGV.

Similarmente, Ventura et al. (2024) halló que, a medida que incrementa el uso de documentos falsos, estas prácticas se transforman en un mecanismo para reducir el pago del IGV en el Perú y el IVA en diversos países. En este contexto, es relevante considerar la observación de Oropeza (2021), quien señala que una carga fiscal elevada es uno de los principales impulsores de prácticas ilegales, incluyendo la utilización de facturas falsas. Dando lugar a la creación de proveedores falsos que, según Llaque (2022) son entidades o individuos que emiten documentos fraudulentos, causando pérdidas significativas para las empresas y el Estado.

5. Conclusión

El uso de facturas falsas tiene un impacto negativo, ya que, altera el cálculo del IGV en una droguería del distrito de Breña durante el periodo 2022. Por ello, esta práctica genera un crédito fiscal excesivo, lo que incrementa el riesgo de enfrentar multas y sanciones penales. Además, la manipulación de la base imponible mediante documentos falsos resulta en la evasión del pago de impuestos, comprometiendo la transparencia y la equidad fiscal. Asimismo, la obtención indebida de crédito fiscal, es perjudicial para la Administración Tributaria. Por lo tanto, se recomienda a la empresa, así como, a

todas las unidades empresariales, tomen conciencia de las contingencias tributarias y riesgos que implica el uso de estas facturas falsas y evitar su uso, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

6. Referencias

- Actualidad Empresarial. (2019) ¿Cuántos años podrías ir a la cárcel por usar facturas falsas?* <https://actualidadempresarial.pe/noticia/cuantos-anos-podrias-ir-a-la-carcel-por-usar-facturas-falsas/c279a145-3f14-4bb6-9ea1-5472a01f47eb/1>
- Administración Tributaria: Afianzan fiscalización contra facturas falsas (10 de setiembre de 2019). El Peruano.* <https://elperuano.pe/noticia/83247-afianzan-fiscalizacion-contra-facturas-falsas>
- Aparicio, S., Huapaya, P., Llaque, F. y Vásquez, C. (2023). Impuesto general a las ventas. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- SUNAT. Instituto Aduanero y Tributario- IAT.* <https://repositorio.sunat.gob.pe/server/api/core/bitstreams/41e87e08-aa2f-434c-9193-66aa7b7791a1/content>
- Arias, J. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. Enfoques Consulting.* <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26118w/Tecnicas%20e%20instrumentos.pdf>
- Arias, L. (2021). Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global de coronavirus. Perú debate 2021, 1(4), 1-50.* https://cies.org.pe/wpcontent/uploads/2021/05/4._dp_politica_fiscal_tributaria.pdf
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.* <https://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Castillo del Águila, M. (2021). Auditoria de prevención tributaria e incidencia en el pago del impuesto general a las ventas en empresas de calzados. Quipukamayoc, 29(59), 85-94.* <http://www.scielo.org.pe/pdf/quipu/v29n59/1609-8196-quipu-29-59-85.pdf>
- Centeno, P., Yuqui, C., Guerra, F. y Macazana, D. (2021). Defraudación Tributaria: un atentado al interés general. Universidad y Sociedad, 13(2), 50-56.* <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>
- CEPAL. (2019). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe: Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.* <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ea7ed8d0-776b-496e-ad0d-1014a2142fda/content>
- Decreto Legislativo N.º 1532 (19 de marzo de 2022). Se regula el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa.* <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2049959-2>
- Decreto Legislativo N.º 635 (8 de abril de 1991). Código Penal.* <https://faolex.fao.org/docs/pdf/per204120.pdf>
- Decreto Supremo N.º 055-99-EF (14 de abril de 1999). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.* <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/826-d-s-n-055-99-ef/file>
- Gamboa, N., Huapaya, P., Llaque, F. y Vizcarra, E. (2023). Compendio Impuesto General a las Ventas Selectivo al Consumo ejercicio 2022. SUNAT.* <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/cigv03.pdf>

- Garriga, M. (2021). *Repesando el impuesto al valor agregado*. *Estudios económicos*, 38(76), 197-222. <http://www.scielo.org.ar/pdf/estec/v38n76/2525-1295-38-76-197.pdf>
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, C. y Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/82/124/149>
- Herbas-Torrico, B. y Gonzales-Rocha, E. (2020). *Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia*. *Perspectivas*, (46), 119-184. http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n46/n46_a06.pdf
- Informe N.º 000040-2022-SUNAT/IV3000 (30 de junio de 2022). *Incumplimiento en el impuesto general a las ventas (IGV) durante el año 2021*. https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2021_y_aspectos_complementarios.pdf
- Llaque, F. (2022). *Control de las prácticas de evasión en el IGV: a propósito del decreto legislativo N° 1532 sobre los sujetos sin capacidad operativa (SSCO)*. *Instituto Aduanero y Tributario*, (2), 37-44. <https://revistas.sunat.gob.pe/index.php/tya/article/view/21/5>
- Maldonado, M., Cabrera, V., Guamo, I. y Armijos, L. (2022). *Las empresas fantasmas y su incidencia en la economía fiscal*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 6975-6989. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3932/5974>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C. y Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/90/133/157>
- Noa-Cayalle, E. (2023). *Cumplimiento de las obligaciones fiscales y su relación con las infracciones tributarias en la empresa ABC SAC*. *Economía y Negocios*, 5(2), 92-107. <https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/eyn/article/view/1799/2061>
- Oropeza, C. (2021). *Prevención de lavado de dinero y evasión fiscal en México: Uso de facturas falsas*. *Ciencias de la Documentación*, 7(1), 24-31. <https://cienciasdeladocumentacion.cl/pdf02/3%20V7N1%202021%20CSDOCum.pdf>
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/ SUNAT (21 de enero 1999). *Reglamento de comprobantes de pago*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3052447/Reglamento%20de%20Comprobantes%20de%20Pago.pdf>
- Sandoval, D. (2019). *Camino a la actualización tributaria del comercio digital: una revisión al Impuesto General a las Ventas*. *Lidera*, (14), 6-10. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23639/22600>
- Scaff, F. (2019). *O fracasso das reformas tributarias pós-88 e a necessária reforma financeira federativa*. *Do Ibedaft*, 6(3), 109-137. http://www.xn--associaoportuguesadedireitodoconsumo-48c5m.pt/PDF_REVISTA_DO_IBEDAFT%20_6.pdf#page=109
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018). *Impuesto General a las Ventas*. <https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv/impuesto-general-las-ventas#:~:text=El%20Impuesto%20General%20a%20las,al%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal.>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). Operaciones no reales en el crédito fiscal. <https://emprender.sunat.gob.pe/acciones-sunat/facultad-fiscalizacion/operaciones-no-reales-credito-fiscal>

Vásquez, A., Guanuchi, L., Cahuana, R., Vera, R. y Holgado, J. (2023). Métodos de investigación científica. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/105/148/173>

Ventura, E., Guzmán, E., Matta, E., Muñoz, J., Vega, E., Condori, R. y Hinojosa, A. (2024). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. INVECOM, 4(2), 1-8. <https://revistainvecom.org/index.php/invecom/article/view/3172/411>